

II. ESTATALES

RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

A) LEGISLACION

I. MATRIMONIO

1. *Matrimonio civil. Modificación de la ley de Registro Civil de 1870.* La reforma de la legislación de Registro Civil, de la que tanto se venía hablando, ha tenido al fin lugar por un Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 26 de octubre pasado (1), por el que se modifican los artículos 37, 38, 40, 41 y 100 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870.

De conformidad con el artículo 42 del Código—dice el 37 en su nueva redacción—, el matrimonio civil será autorizado en el solo caso de que ambos contrayentes prueben que no profesen la Religión católica.

Los demás artículos reformados precisan los requisitos a que habrán de atenerse los contrayentes, que deberán presentar al Juez o Cónsul correspondiente la declaración y los documentos señalados en el 86 del Código Civil; declaración que cuando no pueda ser firmada por alguno de los contrayentes lo hará otra persona a su ruego, y a la que deberá acompañar, además de las certificaciones para su domicilio o residencia durante los últimos años, en todo caso la prueba de los motivos que alegaren para celebrar esta clase de matrimonio.

El artículo 40 exige la ratificación de los interesados en su solicitud, que deberán firmar, y si no supieren o pudieren lo hará la persona que suscribió la declaración a su ruego, ratificación que habrán de firmar igualmente el juez y el secretario.

Se establece también la publicación de los edictos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 del Código Civil, salvo caso de dispensa. Y si se tratare de bautizados en la Iglesia católica o de quienes convertidos a ella hubieren apostatado posteriormente e intentaren contraer matrimonio civil entre sí o con persona acatólica; una vez hecha la ratificación, el juez deberá informar circunstancialmente de la petición a la autoridad eclesiástica diocesana de su territorio en el plazo de ocho días y mediante notificación en forma.

(1) «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1956.